

los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la de la descripción siguiente:

Urbana. Sita en L'Ametlla del Vallés, consistente en una casa compuesta de planta baja y piso, y el resto patio, que tiene su frente, oeste, con la avenida Francesc Macià, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, número 2, al tomo 1.732 del archivo, libro 43 de L'Ametlla, folio 65, finca número 585, inscripción sexta.

Sirva este edicto de notificación a la deudora, caso de resultar negativa la notificación que se haga en forma.

Dado en Granollers a 30 de mayo de 1998.—El Secretario judicial, Francisco de Trigo Rodríguez.—29.314.

GUADALAJARA

Edicto

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 376/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja (IBERCAJA), contra don Manuel Paraiso Quintana y doña Sonia Magán Parraga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de julio de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1802-0000-18-0376-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 26 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela número 3.—Sita en «El Quiñón», calle B, término municipal de Almodovar (Guadalajara), con una superficie útil de 147,34 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, parcela número 2; izquierda, parcela número 4, y fondo, don Mariano Sanz y vivienda unifamiliar en ella construida; compuesta de planta baja destinada a garaje y vivienda, y planta alta destinada a vivienda. Tiene una superficie útil, la vivienda, de 89,97 metros cuadrados y el garaje de 18,70 metros cuadrados, y una superficie construida, el garaje, de 21,70 metros cuadrados, y la vivienda, de 115,83 metros cuadrados. La planta baja está distribuida en porche de acceso, vestíbulo, escalera, salón-comedor, cocina y aseo. Y la planta alta en pasillo, cuatro dormitorios y cuarto de baño. El resto no construido está destinado a patio de 66,99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, al tomo 832, libro 53, folio 89, finca registral número 5.806, inscripción primera; habiendo quedado inscrita la hipoteca en la inscripción segunda. Tipo de subasta: 6.730.219 pesetas.

Dado en Guadalajara a 23 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez titular, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—29.207.

HUELVA

Edicto

Don Esteban Brito López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 350/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Huelva, contra don Antonio Rodríguez Vicente y doña María Dolores Hidalgo Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1923000017035095, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana 11. Piso primero, tipo C, del edificio en Huelva, en la urbanización llamada «Villa Mundaka», con frente a calle en proyecto, denominada calle Vasco Núñez de Balboa, número 1, 1.º C. Valorada en 8.753.858 pesetas.

Dado en Huelva a 6 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Esteban Brito López.—El Secretario.—29.294.

HUELVA

Edicto

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huelva, con el número 226/1997, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora García Uroz, contra doña María Luisa Sánchez Adán y don Antonio Ortega Galindo, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El próximo día 27 de julio de 1998, y hora de las diez, por el precio de tasación; en caso de no haber postores y de no solicitar el ejecutante la adjudicación se celebrará

Segunda subasta: El próximo día 28 de septiembre de 1998, y hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y en caso de quedar desierta y de no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará

Tercera subasta: El próximo día 26 de octubre de 1998, y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador deberá consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en la calle Vázquez López, número 5, de Huelva, cuenta número 25000-1911000018022697, el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta, o hacerse verbalmente en dicho acto, y a calidad de cederse el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.